



Asociación Aragonesa  
de Empresas de Inserción

# AYUDAS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS DE INSERCIÓN

## Resumen y cuantía en 2024

## Programa ARINSER PLUS: Gobierno de Aragón

SUBVENCIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA (Anual)	LÍMITE
Contratación de personas trabajadoras de inserción	Persona trabajadora de inserción	11.907,00 €	Periodo máximo de 3 años
Inversión generadora de empleo	Por cada nuevo puesto de trabajo estable creado a jornada completa	11.000,00 €	*Máx. 80% inversión realizada *50.000 € por empresa
Apoyo función gerencial	Por gerente o dirección de la empresa	10.000,00 €	Máximo 3 años
Personal técnico de inserción	Por PTI atendida	2.646,00	*Máx. anual de 12 PTIS por técnico
	Máximo anual	31.752,00	
Tránsito al empleo ordinario	Por PTI que transita al mercado laboral ordinario	2.600,00 €	
	Por PTI mujer que transita al mercado ordinario	3.100,00 €	

**IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN ANUAL**

**109.359, €**

## Bonificaciones a las cuotas de la Seguridad Social

BONIFICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA	LÍMITE
Contratos temporales de fomento de empleo	Por contrato a PTI menor de 35 años	147 €/mes	
	Por contrato a PTI mayor de 35 años	70,83 €/mes	

# GOBIERNO DE ARAGÓN: Programa ARINSER PLUS

ORDEN EEI/367/2024, de 12 de abril, del  
Gobierno de Aragón

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	LÍMITE MÁXIMO DE LA AYUDA	REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR
<b>SUBVENCIÓN POR CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPLEO</b>	Creación y mantenimiento de empleo para personas en situación o riesgo de exclusión social	Hasta el 75% del SMI (considerando 14 pagas)  * Para contratos a tiempo parcial, la cuantía se reducirá proporcionalmente, sin que esta pueda ser inferior al 50 % de la jornada a tiempo completo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 años</li> <li>• En caso de que la PTI hubiera trabajado con anterioridad en una EI sin completar los 3 años, sólo será subvencionable el tiempo que reste hasta completar dicho período</li> </ul> <p>* En caso de haber finalizado los 3 años, la PTI podrá iniciar un nuevo proceso de inserción cuando los Servicios Sociales Públicos así lo valoren</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato y procesos de inserción:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formalizado por escrito</li> <li>• Duración inicial no inferior a 6 meses y máx 3 años</li> <li>• Jornada laboral no inferior al 50% de la ordinaria</li> <li>• Anexo: Itinerario de inserción socio laboral</li> </ul> </li> <li>• Requisitos de la PTI               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Situación de exclusión social acreditada por los Servicios Sociales Públicos</li> <li>• Estar desempleada e inscrita como demandante de empleo en el INAEM</li> </ul> </li> <li>• Requisitos de la relación laboral:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Superior a 30 días</li> <li>• Su extinción no debe ser por despido declarado improcedente o cualquier otra causa no imputable al trabajador antes de 6 meses.</li> </ul> </li> </ul>	De cada PTI: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato de trabajo y prorrogas</li> <li>• Compromiso de inserción</li> <li>• Autorización al INAEM para consultar los datos necesarios para la gestión y seguimiento de la correspondiente subvención</li> <li>• Informe emitido por los Servicios Sociales Públicos</li> <li>• Memoria de actuación justificativa</li> <li>• Memoria económica justificativa</li> </ul>
<b>SUBVENCIÓN POR INVERSIÓN FIJA GENERADORA DE EMPLEO</b>	Inversiones en activo fijo vinculadas a la creación de nuevos puestos de trabajo de inserción	Hasta 11.000 euros por cada nuevo puesto de trabajo de inserción de carácter estable a jornada completa  *Para contratos a tiempo parcial, la subvención se reducirá proporcionalmente en función de la jornada realizada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 80% del coste total de la inversión realizada (excluido impuestos)</li> <li>• 50.000 euros por empresa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El puesto de trabajo debe tener carácter estable               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener durante dos años los puestos de trabajo creados o un año si se trata de inversiones en aplicaciones informáticas</li> </ul> </li> <li>• Se considera inversiones en inmovilizado:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acondicionamiento de locales</li> <li>• Adaptación a instalaciones</li> <li>• Mobiliario y equipos de oficina</li> <li>• Vehículos</li> <li>• Maquinaria y utillaje</li> <li>• Equipos para procesos de información</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las subvenciones se solicitarán y justificarán en el plazo de cuatro meses desde el día siguiente a la fecha del alta en Seguridad Social de las PTIS vinculadas a la inversión subvencionable</li> <li>• Documentación acreditativa de todos los gastos elegibles que haya tenido el beneficiario y que se hayan pagado íntegramente antes a la solicitud</li> </ul>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	LÍMITE MÁXIMO DE LA AYUDA	REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Software y aplicaciones informáticas</li> <li>• Activos inmateriales vinculados con las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones</li> <li>• Los bienes adquiridos deberán mantenerse:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bienes inscribibles en un registro público: 5 años</li> <li>• Resto de bienes: 2 años</li> </ul> </li> </ul> <p>*No se considerará incumplida esta obligación cuando los bienes adquiridos fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas, siempre que la sustitución haya sido autorizada por el INAEM.</p>	
<b>SUBVENCIÓN DE APOYO A LA FUNCIÓN GERENCIAL</b>	Contratación de personas para gerencia o dirección de la empresa	10.000 euros anuales por contratación  * Para jornada parcial, la cuantía de la subvención se reducirá en la misma proporción que la jornada	Subvención anual por un periodo máximo de 3 años, consecutivos o no.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al momento de la solicitud la EI debe tener 5 o más puestos de trabajo de inserción</li> <li>• Mantener el empleo de la persona en gerencia durante el periodo subvencionado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato laboral, y en su caso, sus prórrogas</li> <li>• Autorización al INAEM para consultar los datos necesarios para la gestión y seguimiento de la correspondiente subvención</li> <li>• informe relativo a la permanencia en la empresa de la persona objeto de subvención, y las incidencias que se hayan producido</li> </ul>
<b>SUBVENCIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICAS DE INSERCIÓN</b>	Contratación de técnicos/as de inserción	2 veces el SMI (considerando 14 pagas)  *La cuantía se determina según el número de PTIS atendidas por el técnico	El número máx de PTIS atendidas será 12 por técnico de inserción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada técnico a jornada completa no podrá atender a más de 12 PTIS</li> <li>* En caso de jornada parcial, reduce proporcionalmente las personas a atender.</li> <li>• Titulación adecuada al desempeño del puesto:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Titulación de grado medio o superior universitario o de formación profesional preferentemente en el ámbito educativo, asistencial, pedagógico, psicosocial o sociolaboral</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato laboral y, en su caso, sus prórrogas</li> <li>• Documentación acreditativa de la titulación y curriculum vitae</li> <li>• Autorización al INAEM para consultar los datos necesarios para la gestión y seguimiento de la correspondiente subvención</li> <li>• Memoria de actuación justificativa</li> <li>• Memoria económica justificativa</li> </ul>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	LÍMITE MÁXIMO DE LA AYUDA	REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia de al menos 6 meses en actividades de integración social y laboral</li> </ul>	
<b>SUBVENCIÓN POR INCORPORACIÓN AL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>PTIS contratadas por cuenta ajena en empresa ordinaria</li> <li>Socia de trabajo a una cooperativa de trabajo asociado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>2.600 euros por PTIS incorporada al mercado laboral a jornada completa               <ul style="list-style-type: none"> <li>3.100 euros cuando sea mujer</li> </ul> </li> </ul> <p>*Reducción proporcional cuando contrato sea inferior a 12 meses o a tiempo parcial</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>El contrato no puede ser inferior a 6 meses ni una jornada inferior al 50%</li> <li>La incorporación en la empresa ordinaria no podrá ser superior a dos meses desde la salida de la EI</li> <li>La PTI deberán haber permanecido en esta empresa, al menos, seis meses.</li> <li>Seguimiento de las PTIS en la empresa ordinaria durante el periodo de contrato subvencionado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contrato de trabajo por cuenta ajena</li> <li>Documentación acreditativa del alta como socio trabajador de una cooperativa o sociedad laboral.</li> <li>Declaración de la empresa ordinaria que exprese que la decisión de incorporar a la PTI se ha visto propiciada por la mediación de la EI</li> <li>Autorización al INAEM para consultar los datos necesarios para la gestión y seguimiento de la correspondiente subvención</li> </ul>

# SEGURIDAD SOCIAL: Bonificaciones

Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del  
régimen de las empresas de inserción



BONIFICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE BONIFICACIÓN	LÍMITE	REQUISITOS
CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL POR LA EMPRESA DE INSERCIÓN	<b>Contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social</b>	Bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social de 70,83 €/mes (850 €/año) durante toda la vigencia del contrato	Los beneficios establecidos no podrán, en concurrencia con otras ayudas públicas para la misma finalidad, superar el 60% del coste salarial anual correspondiente al contrato que se bonifica.	<b>Requisitos del contrato de trabajo:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escrito</li> <li>• Contrato de fomento del empleo para trabajadores en situación de exclusión por empresas de inserción</li> <li>• Duración inicial no inferior a 6 meses</li> <li>• Jornada laboral no inferior al 50% de la ordinaria</li> <li>• Anexo: compromiso de inserción</li> </ul> <b>Requisitos de la PTI</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar desempleada e inscrita como demandante de empleo en el INAEM</li> <li>• Situación de exclusión acreditada por los Servicios Sociales Públicos</li> <li>• No tener relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el 2º grado inclusive, con las personas que ostenten cargos de dirección.</li> <li>• No haber estado vinculado a la empresa en los 24 meses anteriores a la contratación mediante contrato indefinido, o en los últimos 6 meses mediante un contrato de duración determinada o temporal o mediante un contrato formativo, de relevo o de sustitución por jubilación.</li> </ul>
	<b>Contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social, menores de 30 años o menores de 35 años si tienen reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%</b>	Bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social de 147 €/mes durante el primer año, o durante tres años en el supuesto de contratación indefinida.		